



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 285 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Agosto de 2021.

**VISTO:**

Mediante el Oficio N° 250-2021-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, de fecha 24 de Agosto de 2021, con MAD: 05911046, sobre aprobación de rectificación de nombre; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias prescriben los Gobiernos Regionales emanar de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante el Oficio N° 250-2021-GR.CAJ/DRA/OA-UPER, de fecha 24 de agosto de 2021, con MAD: 05911046, emitido por el Abg. Emilio Jesús Sangay Asencio-Jefe de Personal solicitando a la Dirección de Asesoría Jurídica que se proyecte la resolución de **RECTIFICACIÓN DE NOMBRE** respecto al documento presentado por el Sr. **FUSTAMANTE DIAZ EDUARD WUILDER**.

Que, mediante solicitud de rectificación de nombres de la resolución N° 045-91-AG.UAD de fecha 16 de agosto de 2021, con MAD: 5899857 presentado por el señor EDUARD WUILDER FUSTAMANTE DIAZ ante la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, señala que en el año 1991 cese con fecha 06 de marzo de 1991 y que en la resolución que me reconocen mi tiempo de servicio mis nombres se encuentran errados y es como a continuación señalo: en la resolución dice: Fustamante Diaz Edmar Wilder y que debe decir: Fustamante Diaz Eduard Wuilder, por lo que solicita ordenar a quien corresponda se me corrija el error para realizar el trámite ante la ONP para su pensión.

Que, según el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que respecto a los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Por lo cual en la resolución señalado en el párrafo anterior se escribió por error el nombre de **FUSTAMANTE DIAZ EDMAR WILDER**, de tal modo el nombre correcto es **FUSTAMANTE DIAZ EDUARD WUILDER**. Modificándose solo en ese extremo.

Que, mediante Resolución Directoral de fecha 06 de marzo de 1991, se resolvió en su artículo primero: “Cesar a su solicitud con las efectividades que se indica, a los trabajadores de la Sub-Región-Agricultura Cajamarca; según anexo 1 y N° 2, en donde en el numeral 141 se señaló el nombre: FUSTAMANTE DIAZ EDMAR WILDER, lo cual dicho



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 285 -2021-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 25 de Agosto de 2021.

nombre ha sido señalado de forma errónea, y en el presente resolución a pedido de la parte interesado vamos a proyectar la resolución con el nombre correcto.

Por las consideraciones Expuestas, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Ley N° 27783-Ley de Bases de la descentralización; artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, con las visaciones de las oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECTIFICAR A PEDIDO DE PARTE**

Resolución N° 045-91-AG-UAD-S.R, solo en el extremo del nombre del trabajador que decía: **FUSTAMANTE DIAZ EDMAR WILDER**, siendo lo correcto el nombre de **FUSTAMANTE DIAZ EDUARD WUILDER**. Quedando subsistente todo lo demás.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** la presente Resolución al

interesado; así como a la oficina de personal y demás oficinas competentes, del mismo modo publicarlo en la Pagina Web de la Dirección Regional de Agricultura.

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

*Ing. Eljer Neira Huamán*  
DIRECTOR  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA